



**Vistos**, el Informe N° 005753-2023-DIA/MC de fecha 16 de marzo del 2023, la Resolución Directoral N° 000207-2023-DGIA/MC, de fecha 10 de marzo del 2023, la Resolución Directoral N° 000211-2023-DGIA/MC, de fecha 10 de marzo del 2023; y los informes N° 004673-2023-DIA/MC, N° 004725-2023-DIA/MC, N° 004674-2023-DIA/MC, N° 004615-2023-DIA/MC, N° 004675-2023-DIA/MC, N° 004676-2023-DIA/MC, N° 004677-2023-DIA/MC, N° 004711-2023-DIA/MC, N° 004715-2023-DIA/MC, N° 004678-2023-DIA/MC y N° 004726-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000207-2023-DGIA/MC de fecha 10 de marzo del 2023, se aceptan las solicitudes de registro en RENTOCA sustentados en los informes N° 004673-2023-DIA/MC, N° 004725-2023-DIA/MC, N° 004674-2023-DIA/MC, N° 004615-2023-DIA/MC, N° 004675-2023-DIA/MC, N° 004676-2023-DIA/MC, N° 004677-2023-DIA/MC, N° 004711-2023-DIA/MC, N° 004715-2023-DIA/MC, N° 004678-2023-DIA/MC y N° 004726-2023-DIA/MC, entre otros administrados, de las personas naturales: Angel William Rodriguez Martinez, Roy Yover Raymunde Casane, Kenyi Rodrigo Clares Ramos, Anderson Octavio Valdivia Usuriaga, Maribel Sullca Yupanqui, Roy Denis Peceros Chipana, Patricia Jimena Lanchipa Sepulveda,



Eulogio Apumayta Quispe, Fredy Miramira Iquise, Susy Teodora Bedon Sanchez, y Willy Hugo Silva Mendoza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000211-2023-DGIA/MC de fecha 10 de marzo del 2023, se aceptó la inscripción en el RENTOCA a los señores Angel William Rodriguez Martinez, Roy Yover Raymundez Casane, Kenyi Rodrigo Clares Ramos, Anderson Octavio Valdivia Usuriaga, Maribel Sullca Yupanqui, Roy Denis Peceros Chipana, Patricia Jimena Lanchipa Sepulveda, Eulogio Apumayta Quispe, Fredy Miramira Iquise, Susy Teodora Bedon Sanchez y Willy Hugo Silva Mendoza;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General el Informe N° 005753-2023-DIA/MC donde advierte un error incurrido en la Resolución Directoral N° 000211-2023-DGIA/MC de fecha 10 de marzo del 2023, al incluir a estas personas naturales en el listado respectivo, motivo por el cual corresponde excluirlos del listado aprobado que dicha resolución aprueba;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- EXCLUIR** a los señores Angel William Rodriguez Martinez, Roy Yover Raymundez Casane, Kenyi Rodrigo Clares Ramos, Anderson Octavio Valdivia Usuriaga, Maribel Sullca Yupanqui, Roy Denis Peceros Chipana, Patricia Jimena Lanchipa Sepulveda, Eulogio Apumayta Quispe, Fredy Miramira Iquise, Susy Teodora Bedon Sanchez y Willy Hugo Silva Mendoza del listado aprobado por la Resolución N° Resolución Directoral N° 000211-2022-DGIA/MC de fecha 10 de marzo del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución a las personas naturales interesadas que se encuentran registradas en el RENTOCA mediante Resolución Directoral N° 0000207-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000211-2022-DGIA/MC.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES